



ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES TRADICIONALES

DECRETO FORAL 249/1992, DE 29 DE JUNIO

DOCUMENTACIÓN COMÚN PARA SOLICITAR AUTORIZACIÓN DE ESPECTÁCULOS TAURINOS POPULARES TRADICIONALES

Plazo presentación solicitudes. Artículo 35.2 Decreto Foral

La empresa organizadora de la actividad deberá solicitar la correspondiente autorización **con una antelación mínima de 20 días naturales**, mediante presentación ante el órgano competente de los siguientes documentos:

Documentación común a presentar para encierros o suelta de reses bravas.

- [Solicitud](#) firmada.
- Certificado del **acuerdo** por parte del Ayuntamiento o Concejo, en el que se aprueba la organización de los espectáculos taurinos.
 - Si el organizador es una empresa, **Documento de adjudicación de los festejos taurinos** por parte del Ayuntamiento de la localidad en donde se celebren.
- [Memoria descriptiva](#) del espectáculo según modelo 2025.
- Certificado del **médico titular** de la localidad o miembro del Equipo de Atención Primaria, de que el centro habilitado para la asistencia sanitaria reúne las condiciones establecidas en el Reglamento de Espectáculos Taurinos.
- Compromiso suscrito por la empresa propietaria u organismo que aporte, al menos, una **ambulancia**, de que ésta se hallará disponible en exclusiva durante toda la duración de los espectáculos. ⁽¹⁾
- ([Declaración responsable vallados](#)) suscrita por Arquitecto, Arquitecto Técnico o Aparejador de que todo el recorrido se halla debidamente aislado y protegido.
 - Deberá acreditarse el cumplimiento de lo dispuesto en la Orden Foral 374/2012, de 29 de mayo.
 - En el caso de que el espectáculo se celebre, total o parcialmente, en una plaza de toros permanente, será requisito indispensable que ésta disponga de la correspondiente [autorización de reapertura](#).



- Cuando las características del espectáculo y del lugar de celebración permitan la utilización de **elementos de diversión** tales como pirámides, entablados, bancos o cualquier estructura no permanente:
 - Memoria en la que se describa la naturaleza del espectáculo y las características y ubicación de las estructuras.
 - Certificado suscrito por técnico competente en el que se haga constar el cumplimiento de las medidas señaladas en la Orden Foral 374/2012, de 29 de mayo.
- Certificado de Ingeniero, Ingeniero Técnico o Perito Industrial indicando que el sistema de **iluminación** es suficiente para el desarrollo de los espectáculos en el caso de que hubieran de desarrollarse durante la noche.
- **Certificación del seguro** colectivo de accidentes y de responsabilidad civil (**no la póliza**) que cubra los riesgos derivados de la celebración de los espectáculos, con las cuantías mínimas siguientes en cuanto al capital asegurado: ⁽²⁾
 - 90.152 euros para atender a la **responsabilidad civil** por daños.
 - 24.040 euros por muerte o invalidez causadas por **accidentes**.
- Comunicación al **SEPE** del contrato de trabajo suscrito con el profesional taurino actuante.
- Relación con los nombres y números de DNI de los **voluntarios** que colaboren con el profesional taurino (10 en espectáculos que se celebren en calle, y 3, cuando se celebren en plazas de toros).
- Certificación sobre la **inscripción en los registros del Libro Genealógico** de la Raza Bovina de Lidia de la ganadería cuyas reses vayan a utilizarse.
 - En el supuesto de intervenir machos, la empresa deberá poner a disposición de los agentes de la autoridad los certificados de nacimiento de cada uno de ellos.
 - Si participasen machos castrados copia del Documento de Identificación de Bovinos (DIB) y Declaración Responsable. (*Orden Foral 374/2012*)
- Certificación de **saneamiento de la ganadería** cuyas reses vayan a utilizarse en los espectáculos. Sólo será necesario cuando las reses a emplear procedan de ganaderías no inscritas en la Comunidad Foral de Navarra. ⁽³⁾
- Informe favorable del Ayuntamiento sobre la **incidencia** del espectáculo en el **tráfico** de vehículos en las vías urbanas o, si afectara a vías interurbanas, informe en el mismo sentido del Servicio de Tráfico del Gobierno de Navarra.



- **Tasa** de 27,58 € (no exigible para Administraciones Públicas). ⁽⁴⁾

Deberá siempre ir a nombre de la empresa organizadora, ya que es el sujeto pasivo obligado al pago. *Ley Foral 2/2021. Artículo 48.*

Documentación específica para Concurso de Recortadores (se añadirá a la documentación común)

- **Reglamento** que regirá el **concurso**, con expresión de las condiciones de inscripción y participación y los premios a otorgar.

Documentación específica para Corrida Vasco-Landesa (se añadirá a la documentación común)

- Declaración de la empresa de que todos los intervinientes son **mayores de 18 años** y, en su caso, autorización de los padres, tutores o representantes legales de los comprendidos entre los 16 y 18 años.



(1) Certificado asistencia ambulancia.

- D.F. 249/1992, de 29 de junio

Artículo 37: Compromiso suscrito por la empresa propietaria u organismo que aporte, al menos, una ambulancia, de que esta se hallara disponible en exclusiva durante toda la duración del espectáculo

- *Deberá consignarse de forma expresa e inequívoca que la ambulancia se hallará disponible en exclusiva durante toda la duración del espectáculo autorizado.*

No será necesario remitir los horarios concretos de los espectáculos.

(2) Certificación de los seguros. (ejemplo)

CERTIFICADO DE SEGURO

D. _____, con DNI _____ y domicilio en _____ en representación de (aseguradora), con CIF _____, y con poder suficiente para obligarle en este acto,

CERTIFICA:

Que el Ayuntamiento de _____ tiene contratada una póliza de responsabilidad civil, por capital de 151.000 €, y póliza de accidentes por un capital de 24.040,48 € sin asistencia sanitaria que cubre los festejos a celebrar en la localidad de _____ los días:

Y para que surta los efectos oportunos se firma el presente certificado en (lugar y fecha)

(3) Certificación inscripción y saneamiento

- D.F. 249/1992, de 29 de junio

Artículo 37: Certificado sobre la inscripción en los registros del Libro Genealógico de la Raza Bovina de Lidia de la ganadería cuyas reses vayan a emplearse y sobre su saneamiento. Si fueran a utilizarse machos, además certificado de nacimiento de cada uno de ellos.

- Sólo será necesario cuando las reses a emplear procedan de ganaderías no inscritas en la Comunidad Foral de Navarra.



(4) Link para pago de tasas. (27,58€ por día de espectáculo)

<https://hacienda.navarra.es/ingresosnotributarios/frm704.aspx?cn=12TASA>
[SAA](#)

Cordovilla, 27 de enero de 2025